

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

EXpte. 04035/2013

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 228/2019

Montevideo, **08 OCT. 2019**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 181/2013 de fecha 12 de agosto de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CADOTUR S.A., RUT 216264620010, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón 81904 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en la calle Guardia Oriental 3004, consistente en la construcción de dieciocho (18) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, como resultado de una búsqueda de mayor aprovechamiento de las áreas generando mayor cantidad de viviendas;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas así como los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

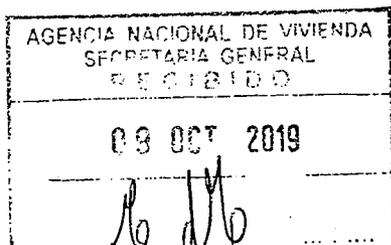
1º.- Sustitúyase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 181/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CADOTUR S.A., RUT 21.626462.0010, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 81.904 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sito en calle Guardia Oriental N° 3004 esquina Bulevar Artigas, consistente en la construcción de 22 (veintidós) viviendas de interés social y 4 (cuatro) monoambientes, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011.

"2º.- Otórgase a la empresa CADOTUR S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 10.930.159 (unidades indexadas diez millones novecientos treinta mil ciento cincuenta y nueve). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores."

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Enrica de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente